

# GABRIEL DE VALLEJERA Y EL ENGRANDECIMIENTO DE LA COFRADÍA Y HOSPITAL DE LA CARIDAD DE ILLESCAS.



# GABRIEL DE VALLEJERA Y EL ENGRANDECIMIENTO DE LA COFRADÍA Y HOSPITAL DE LA CARIDAD DE ILLESCAS.

## INTRODUCCIÓN.

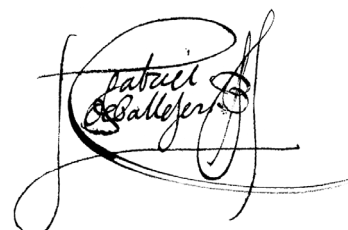
La reciente restauración del retablo de la **Capilla de Vallejera**, así como la anterior intervención de rehabilitación del Santuario de la Caridad, donde se trabajó y estudió ese mismo espacio, han hecho necesario investigar la persona de su fundador, **Gabriel de Vallejera**, y de la historia que conlleva esa capilla, que a la postre ha resultado ser verdaderamente interesante.

Este espacio había estado infravalorado, sirviendo como almacén de una serie de imágenes que no tenían otro espacio y para de devoción a los fieles o ámbito para la colocación de los belenes en épocas navideñas. Pero ahora, después de diversos trabajos y pese a los avatares de la historia se pondrá en valor, no sólo el espacio como objeto artístico sino como elemento patrimonial dentro de la historia del Hospital de la Caridad de Illescas.

## EL LICENCIADO GABRIEL DE VALLEJERA. APROXIMACIÓN A SU BIOGRAFÍA.

Comenzando por saber quién fue nuestro protagonista, Gabriel de Vallejera, debemos indicar que estamos ante una persona de gran relevancia en la Illescas de finales del siglo XVI y principios del XVII. Nació<sup>1</sup> en una familia asentada en la villa desde hacía generaciones, de *gente principal y muy honrada y que sus padres y aguelos y antepasados an tenido y tienen en esta dicha villa ofiçios de justicia, los mas honrados della, asi de tenientes de corregidor como de regidores y alcaldes en sede vacante y alcaldes de la hermandad*<sup>2</sup>. Sus padres, Juan de Vallejera y Lucía Ramírez casaron en 1540, por lo que debió nacer en los años próximos a esta fecha, siendo el mayor de los hijos. En 1568 y 1569 se encuentra estudiando en la Universidad de Alcalá de Henares<sup>3</sup>, completando su formación. Sus abuelos paternos, Gonzalo Alonso y Mayor de Casas, son naturales de Illescas, mientras que los maternos, Cristóbal Ramírez y Mari Álvarez, lo son de la ciudad complutense. La familia se completaría con un hermano menor, Juan de Vallejera, y dos hermanas, Lucía Ramírez y Catalina de Vallejera.

Aunque es posible que existan documentos y fuentes que nos puedan aclarar algo más de la vida de Gabriel de Vallejera, la siguiente noticia que hemos podido localizar nos lo sitúa entrando como cofrade de la Hermandad y Cofradía de la Santa Caridad, en la semana del 9 al 16 de julio de 1580<sup>4</sup>, en lo que será su primera relación formal con esta institución, muy probablemente por la vinculación familiar anterior con la misma. Su padre, Juan de Vallejera, está realizando trabajos como cobrador de la cofradía en 1575 para la obtención de determinadas rentas en Madrid, puesto que integra el cabildo de gobierno como seise<sup>5</sup>.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriel de Vallejera'. The signature is highly stylized and cursive, with a large initial 'G' and 'V'.

+ *Ballester*  
Títulos de la hacienda que dejó a esta  
Santa Casa el Licenç. Gabriel de Valle  
jera q̄ está en el Cielo. Beneficiado  
de S<sup>ta</sup> Maria de la V<sup>a</sup> de Yllescas,  
y otros Papeles de ymportancia,  
tocantes a dicha memoria =

*funcion*  
21  
3 2 3  
6 0 1 100  
3 4 4  
2 3

Portada del libro donde se recogen los títulos de propiedad de la Memoria de Gabriel de Vallejera (ANSC/GOBIERNO/MEMORIAS/12/001)

Además, no podemos olvidar que tras los milagros asociados a la virgen de la Caridad de Illescas, tanto el hospital como la cofradía se estarían colocando como una de las instituciones más influyentes de la villa, tanto en el apartado religioso como social. Y, buena parte de las élites locales, ya estaban empezando a tomar conciencia de la importancia de pertenencia la misma<sup>6</sup>.

Suponemos que ya antes de entrar como cofrade, el licenciado Gabriel de Vallejera estaría desarrollando su labor profesional como **clérigo presbítero beneficiado de la iglesia de Santa María de Illescas**, y que a la postre sería su ocupación permanente. Que tenga estos cargos nos habla, por un lado, de su formación académica que ya hemos mencionado y lo sitúa como presbítero dentro de la jerarquía eclesiástica local y, por otro, que la condición social de su familia le garantizaba el beneficio de las capellanías de ciertos linajes y personas económicamente poderosas de la villa. Su situación como “beneficiado” le aseguraba, por ello, una serie de rentas, provenientes de la asunción de determinadas capellanías (como las de Francisco Palomeque, Inés Rodríguez y Jerónimo Ramírez, entre otras<sup>7</sup>) y rentas eclesiásticas que le permitían, junto con la herencia familiar, disfrutar de una vida verdaderamente acomodada y amasar una fortuna, que como se verá más adelante, configurará una de las dotaciones caritativas más importantes de las que se tienen noticia hasta la fecha en la localidad y, por ende, del Hospital de la Caridad.

El dinero que provenía todas aquellas rentas le permitió comprar una gran cantidad de tierras, tanto para la labor del cultivo del cereal como para el cultivo de viñas, para vino, como se puede discernir de la cantidad de propiedades que posee y de los contratos de compraventa que pueden verse en los protocolos notariales y en las decenas de títulos de propiedad que asocia a su memoria<sup>8</sup>. Igualmente, disfrutaba ciertas viviendas, además de las que usaba como morada, que hoy localizaríamos en algún punto de la C/ de la Fuente<sup>9</sup>, seguramente cercanas a la intersección con la C/ Real. Con todo, mantendría una acomodada vida que le permitía poseer una buena dotación de mobiliario en su vivienda así como de un servicio doméstico para su ayuda personal<sup>10</sup>.

Una vez como cofrade de la Santa Caridad, así como cualquier otro miembro, podría tener la opción de ingresar en el cabildo de gobierno de la misma y, de ese modo, en la gestión del hospital. Como era de costumbre, reunidos los cofrades en la ermita de la Santa Cruz de Illescas, hoy desaparecida pero ubicada en el entorno de la actual C/ de la Cruz, deciden que nuestro licenciado Gabriel de Vallejera sea nombrado prioste<sup>11</sup> para el año de 1587-1588<sup>12</sup>. Años después, volverá a pertenecer a la junta rectora en hasta seis veces. Será prioste en los años de 1587-1588 y 1591-1592<sup>13</sup>, seise en los años de 1588-1599<sup>14</sup>, 1594-1595<sup>15</sup>, 1600-1601<sup>16</sup> y 1606-1607<sup>17</sup>. Además, fue nombrado seise para el Arrabal en 1592-1593<sup>18</sup>. Como vemos, la vinculación de Vallejera al hospital y la cofradía es muy intensa. Siéndolo, además, en momentos de especial importancia, en los cuales tendrá un protagonismo determinante.

¿En qué influyó su presencia en el cabildo rector para el futuro de la Cofradía y Hermandad de la Santa Caridad de Illescas y su hospital?

Como norma general, los priostes cuando accedían a su cargo solían realizar un inventario de los bienes para poder contrastarlo con los que posee la Santa Casa a su salida. Que se hiciese inventario, no quiere decir que cada año se comenzase desde



de los bienes incrementados o “consumidos”. Básicamente lo que entraba y lo que salía. Sin embargo, éste no es el caso de Vallejera, el primer inventario conservado en los documentos del Archivo Histórico del Hospital de la Caridad de Illescas corresponde a su primer mandato como prioste, 1587-1588. Para ello, reúne al cabildo a *hacer ynventario de los hornamentos de la capilla vestidos y joyas de la Santa Ymagen*<sup>19</sup>. De este modo, comienza una nueva forma de entender y controlar la ingente cantidad de bienes muebles, inmuebles y bienes pecuniarios que entraban gracias a las donaciones de los fieles con fines religiosos y sociales, que no son nada despreciables si tenemos en cuenta que la entrada y obtención de dinero para su priostazgo ascendió a 1.250.390 maravedís mientras que el gasto fue de 847.922 maravedís, siendo el resultado final del ahorro de 402.468 maravedís de beneficio. Esto, junto con el dinero que poco a poco había ido acumulándose en otras juntas rectoras, permite el otro gran hito del que tenemos que tener a Vallejera como responsable, si no único, si colectivo: el engrandecimiento del hospital y la construcción de su nueva capilla, a la postre el Santuario de Ntra. Sra. la Caridad de Illescas.

Durante su primer mandato como prioste es el momento en el que se decide comenzar la construcción de una nueva iglesia para poder albergar a los fieles que venían al amor de las noticias milagros de la imagen de la Virgen de la Caridad de Illescas, así como el comienzo de una mejor atención a los enfermos, agrandando y mejorando las instalaciones del hospital.

De su priostazgo sale la idea de encargar a Nicolás de Vergara, el mozo, el diseño y trazas de la nueva iglesia<sup>20</sup>, y de su subsiguiente etapa como seise se continúa la labor. En su segundo mandato (1591-1592), ante la caída en el ritmo de edificación y otra serie de problemas, volverá a reanimar la construcción de la iglesia firmando un contrato<sup>21</sup> con los nuevos maestros de obra: Juan Cuadrado, de albañilería, y Juan Domínguez, de carpintería; que les comprometía a finalizar el trabajo en seis años<sup>22</sup>.

Ya estando como seise de la junta se siguen mejorando las condiciones en el hospital con la adquisición de viviendas para acrecentarlo y se adquieren las viviendas de lo que hoy es la Plaza de las Cadenas y la Sacristía, edificadas a partir de 1601<sup>23</sup>. Participa de manera activa en la instalación de la cofradía y la Virgen de la Caridad en amplios territorios de la Monarquía Hispánica. Durante sus participaciones en las juntas rectoras se solicitan licencias a los monarcas, especialmente, Felipe III, para asentar la cofradía y colocar bacines en las catedrales e iglesias de los obispados de Toledo, Sigüenza, Cuenca, Segovia y Ávila<sup>24</sup>, así como en las Indias Occidentales<sup>25</sup>.

Finalmente, y antes de entrar en su última obra y voluntad, nos queda analizar su mandato como seise del Arrabal (1592-1593)<sup>26</sup>. No es que sea especialmente importante, pero si constituye una forma de ampliar el conocimiento del trabajo que desde la Cofradía y Hermandad de la Santa Caridad se venía haciendo con los pobres y necesitados de la villa y forasteros. Tal es así que los cofrades debían hacerse cargo de la atención y limosnas de al menos dos de los hospitales de la villa: el de la Caridad y el de San Sebastián y Santa Cruz.

El primero de ellos venía siendo frecuentado, al menos, desde 1500, y el segundo, patronazgo de Fernando de Osuna, vecino de Illescas, queda por concordia con su hijo, Juan de la Carrera, vecino de Toledo, al cargo de la cofradía desde 1547<sup>27</sup>.



El hospitalero que estaba en San Sebastián del Arrabal, que era siempre un hermano de la cofradía, se encargaba de tener permanentemente dos camas dispuestas así como la obtención de limosnas, en la cercana parroquia de San Salvador. Por el contrario, la cofradía de la Caridad gastaba con los pobres semanalmente un dinero de ordinario y, siempre que fuese necesario, cantidades aleatorias de extraordinario<sup>28</sup>. Gabriel de Vallejera lo cumplió y dotó, como no podía ser de otra manera, al hospital del dinero suficiente para atender a aquellos necesitados que acudían a aquel albergue.

Una vez concluidos sus mandatos en el cabildo rector de la cofradía y ya contando con cierta edad empieza a plantearse cómo serán sus últimos días y cómo deseaba ser recordado. En 11 de noviembre de 1608, Gabriel de Vallejera dotó y dejó una memoria o capellanía en la iglesia de la Caridad para que se dijese con la mayor solemnidad unas misas cantadas cada sábado, *para siempre jamás* que consistía en una misa cantada de Nuestra Señora con diácono e inçienso. Además, obliga a que *esta Santa Casa haga poner de su parte çera mientras se diçe la dicha misa en el altar de Nuestra Señora y que los sirbientes desta Santa Casa acudan al altar y den ynçienso y lumbre y lo demás que fuere necesario en el dicho altar y que se tengan las campanas tocando durante la misa porque asi conbiene al culto divino y deboçion desta Santa Casa*<sup>29</sup>.

En este mismo acto ya indica su voluntad de dejar sus bienes a esta Santa Casa para que sea patrón de sus bienes y fundaciones el prioste y seises. No hay duda, que no había mejor forma de ayudar al necesitado que confirmar como su heredera a la Cofradía de la Santa Caridad de Illescas. Poco a poco iría afianzando su decisión hasta que lo materializa 18 de diciembre de 1618 con su primer testamento.

TESTAMENTO: LOS PRIMEROS PASOS HACIA UN LEGADO CENTENARIO Y DE AYUDA A LOS MÁS NECESITADOS.

El otorgamiento realizado ante notario, Juan Vizcaíno, por el licenciado Gabriel de Vallejera, presbítero beneficiado de la iglesia de Santa María de Illescas el 18 de diciembre de 1618<sup>30</sup>, supone sus penúltimas voluntades de cara a organizar el amplio patrimonio que había heredado y conseguido a lo largo de su vida. Al pertenecer al clero, no tenía descendientes directos. Sus hermanas, Catalina de Vallejera y Lucía Ramírez, habían fallecido. Sus dos tías, Ana Jiménez e Isabel de Vallejera, lo mismo. Sólo le quedaba su hermano menor Juan, que no estaba en la villa pues había salido hacia las Indias Occidentales, seguramente para poder hacer fortuna, y del cual parece ser que no tenía noticias desde hacía tiempo.

La posesión de un amplísimo patrimonio y nadie a quien legarlo supone un “problema” para el testador. Ante tal situación, en los siglos XVI y XVII (que nos ocupan), era especialmente frecuente que se crearan capellanías, memorias y obras pías, afincadas en cofradías, parroquias u hospitales. Con ello se conseguían dos fines, el primero, garantizar la salvación del alma con la consecución de una serie de misas por el difunto (en el caso de las capellanías), pasando con la mayor rapidez por el posible trámite y estancia en el purgatorio, así como poder mantener a tus allegados no tan cercanos con el beneficio de esa capellanía, y por otro, cumplir y satisfacer ciertas necesidades de los más desfavorecidos de la sociedad en momentos en los cuales la pobreza y mendicidad adquiría tintes verdaderamente significativos (cumpliendo además con las obras de caridad propias de la doctrina

Gabriel de Vallejera, como era norma, comienza su testamento afirmando su credo en el nombre de la *Santissima Trinidad padre hijo y spiritu sancto tres personas y un solo dios verdadero que vive y reyna por siempre cuyo misterio fielmente creo y confieso con todo lo que la sancta iglesia catolica confiesa y cree.*

Su primera disposición testamentaria refuerza la convicción de su fe al encomendar su alma a *dios nuestro señor que la crio y redimio por su preçiosa sangre pasion y muerte por cuyos meritos infinitos le supplico la perdone las ofensas cometidas con su divina magestad.*

Para su cuerpo, en la parte terrenal, desea sea sepultado en la iglesia de *Sant Salvador desta dicha villa*, ya que allí están enterrados sus padres y es propietario de la sepultura familiar. Sin embargo, no será esta su decisión final. Al año siguiente, al tomar compostura de la capilla lateral del Santuario de Ntra. Sra. de la Caridad el 28 de abril de 1619 en acuerdo con el cabildo del hospital<sup>31</sup>: ***hiço postura de la dicha capilla en tresçientos ducados que con los quales a de dar e pagar despues de su presente bida o en renta como a esta Santa Casa le pareçiere y el señor licenciado Gabriel de Vallexera se admitio por los dichos señores prioste y seises con las condiciones siguientes:***

- *Que el dicho Licenciado Gabriel de Vallexera a de **labrar la dicha capilla y adornarla con su buen retablo y rexa de yerro** y el dicho Gabriel de Ballexera hiço dicha postura con las condiciones siguientes:*

- *Primeramente que a de ser señor de la dicha capilla y ser libre para la poder mandar a quien quisiere y se entierren todas las personas que quisiere e por bien tubiere.*

*Y las personas que ansí se ayan de enterrar en la dicha capilla se entienda an de ser el patrón y capellán que fuere por tiempos de la dicha capilla y particularmente las personas que dexare nombradas en su testamento ellas solas [...] Y con estas condiçiones el dicho señor prioste y seises admitieron la dicha postura teniendo consideraçion a que el dicho **licençiado Gabriel de Ballexera es hombre rico y muy buen cristiano y conoçidamente aficionado a haçer bien a esta Santa Casa como lo han dado a entender y se sabe en raçon de la dotaçion de la misa cantada con solenidad que cada sabado se diçe en esta Santa Casa y ansimismo el ofrecimiento que al presente a fecho en que despues de sus dias hara lo que pudiere en aumento de esta Santa Casa.***

Con esta última disposición del codicilio anula la de su testamento y desea ser enterrado en el Santuario de la Caridad, en la ***capilla que yo tengo comprada en la yglesia de nuestra señora de la charidad desta villa donde sean de trasladar mis guesos en una sepultura en medio de la dicha capilla y a de ser trasladada la sepultura enladrillada por de dentro a los lados y poner en ladrillada por dentro a los lados y ponerse encima una losa que no sea de poder abrir para siempre xamas.***

Como es usual en las escrituras testamentarias el finado dejaba bien redactado cómo deseaba que fuese su sepelio. En estas disposiciones se muestra el poderío económico del protagonista, sus convicciones religiosas y su preocupación frente a la muerte y su estancia en el más allá.

Handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document, written in a cursive script. The text is dense and covers most of the page, with some lines appearing to be crossed out or heavily scribbled over. The document appears to be an act or record related to the 'Postura de la Vallejera a la Capilla' mentioned in the header.

Acta del cabildo del Hospital de la Caridad con Gabriel de Vallejera para la postura de la capilla (ANSC/GOBIERNO/ACTAS/2/001 f. 98)

Gabriel de Vallejera deja todo atado e indicado por escrito. Desea que el día de su fallecimiento su cuerpo **sea enterrado por el cabildo de la iglesia de Santa María con la cruz mayor** y que con su cuerpo presente **se le cante una letanía y vigilia, misa de réquiem cantada con diáconos y responsos cantados y se ponga ofrenda de dos fanegas de trigo y cuatro arrobas de vino y se paguen los derechos por ello**. Recordemos que el pertenecía dicho a cabildo y era arcipreste de la iglesia de Santa María, con esta manda deseaba ser enterrado por sus propios compañeros así como darles una gratificación con esa ofrenda de trigo y vino.

Pero a la vez, pide a sus hermanos y les manda que acompañen en el cortejo fúnebre desde su casa a la iglesia y hasta su entierro **con su cruz y paños mayores<sup>32</sup> y la cofradía del corpus christi y de las ánimas y de la concepción y la bera cruz y la de san salvador y de santi spiritus que de todas soy cofrade** y se den a la *charidad y santi spiritus a cada una doce reales y a las demas quatro reales biniendo al acompañamiento y no de otra manera*.

Manda, igualmente, que su cuerpo sea acompañado por doce pobres con doce hachas<sup>33</sup> encendidas, dándoles de limosna a cada uno un real, por que asistan a los oficios y rueguen por su alma. Todo el cortejo de cabildo eclesiástico, cofrades, pobres y sus familiares y conocidos, entre cánticos, rezos y otros aditamentos aportaría una prestancia y significación que resultaría verdaderamente sobrecogedor para los fieles y vecinos que acudiesen al sepelio.

Una vez muerto, enterrado y sepultado, todo fiel cristiano debía haberse procurado que su paso hacia la nueva vida y, por el purgatorio como paso intermedio, fuese lo más ligero y rápido posible:

*Aviendo una persona -por librarse de una prolija y larga enfermedad- escogido antes estar tres días en purgatorio y, concediéndoselo Dios por boca de su ángel, al fin del primero día fue el ángel a visitarle y, preguntándole como le yva en aquellas penas, respondió la afligida alma: -Tú no debes de ser ángel, sino engañador, pues me aseguraste no estaría en estas penas más que tres días y ha mil siglos que me tienes en ellas. Y asegurada que no había estado más que un día, quiso bolver a penar al mundo un año de males antes que pasar dos días de purgatorio, adonde **cada día eran mil siglos<sup>34</sup>**.*

Este miedo al tránsito hacia la vida eterna obligaba al fiel a, que en la medida de sus posibilidades, se incluyeran en las escrituras testamentales determinadas mandas encaminadas a garantizar el mejor tránsito mediante la dedicación de misas; una sola missa es suficiente a despoblar al purgatorio de todas las almas que lo habitan<sup>35</sup>, que en ocasiones llegaba a niveles verdaderamente apabullantes en número<sup>36</sup>.

En su caso, Vallejera, expresa que el *dicho día*, de su entierro, *se digan por mi anima todas las misas rezadas que se pudieren hallar y se digan las seis en el altar privilegiado del alma en la Charidad y se paguen todas a dos reales y se les de una bela a cada sacerdote y demas se les de una vela a cada uno las quales vengan encendidas y asistan a todos los oficios*.

También que se ofrezcan por su alma otras tantas en momentos determinados:

nueve por las festividades de la virgen, cinco de la pasión de Cristo, tres por la Santísima Trinidad y tres del Espíritu Santo, tres de San Gerónimo, tres de San Juan Bautista y tres del ángel Custodio ***todas rezadas y se digan en la Charidad*** dando de limosna por ellas dos reales, y encargando más de una misa a cada cura. De nuevo volvemos a ver como existe la preocupación de Vallejera de mantener el beneficio en los sacerdotes que ofrecieran las misas y, por consiguiente, una asignación que les incrementase su estipendio cotidiano. Así, al menos, cobraría cada sacerdote como mínimo cuatro reales más.

La vinculación con otros espacios religiosos de la figura de Vallejera se refleja en el interés de que se digan por su alma doscientas misas rezadas de oficio *que rezare la iglesia con oración de difuntos sacerdotes y tercera oración del espíritu santo*, y que debían celebrarse en el **Convento de Carmelitas Descalzos de Toledo**. En la misma forma cien misas de réquiem rezadas en el **Convento de Nuestra Señora de la Oliva** y ciento ochenta misas de réquiem en el **Convento de San Agustín de la misma villa**. De ellas sesenta serán por las almas de sus padres y por las de sus dos hermanas, **Catalina de Vallejera** y **Lucía Ramírez**, sesenta para cada una. Por su tía **Isabel de Vallejera**, beata, otras treinta. Por su otra tía **Ana Ximénez Díez**, diez más. Finalmente, por su prima **María Suárez** veinte misas. Con esta manda dejaba claro la preocupación de que sus más cercanos tuvieran también un rápido periplo por el purgatorio, y, si no lo habían tenido ya, por las misas que podría haberles dedicado en vida, lo tuvieran tras su muerte. Por si acaso no fuera suficiente, manda se tomen seis bulas de difuntos por su alma y por la de sus padres y hermanas. Estas bulas de difuntos eran, junto con las de Santa Cruzada y las eucaristías de difuntos, otro medio más para socorrer a las ánimas del purgatorio. Asiduamente compradas, bien tituladas a nombre de una persona concreta, bien como bula de enfermo o difunto sin nombre como medio de caridad, y que solían entregarse como limosna a particulares o a hospitales como el de la Santa Caridad de Illescas para los difuntos pobres muertos en él.

En esa misma línea encarga Vallejera por las almas de purgatorio y sus deudores, si los tuviere, otras doscientas misas de réquiem rezadas, así como cuatro maravedís a cada una de las mandas forzosas.

Antes de pasar con el grueso de la obra pía establece una serie de legados a personas concretas de su entorno como a su ama, María de Recas, a la que le deja doce ducados como contraprestación por su servicio desde 1608 se le debe dar un colchón de los chicos y dos sabanas, una de tiradizo y otra de estopa, y una frazada y dos almohadas llenas de lana y tres fanegas de trigo, pero además mientras viviere se le deben dar seis fanegas de trigo y doce ducados al año por el día de Santiago *porque me pereze que es el justo preçio que mereze por su servicio segun lo que otras amas an ganado y ganan y digo que atento ella truxo algunos vienes muebles de ropa vestidos y otras cosas quando vino de cada de la dicha Ynes de Arcimega mando se le den los que ella dixere en su conciencia.*

*Y que es mi boluntad por quanto mi intento y designio es favorecer con la dicha hacienda que dios me a dado a los pobres desta villa y particularmente acudir al socorro y remedio de las doncellas guerfanas pobres que carezen de dote para poder casar.* Estas son las palabras y la intención de Gabriel de Vallejera para dejar su obra pía que consistente en cinco caudales: **misa de los sábados, mandas**

**testamentales, dotes para huérfanas, limosna para vestir pobres y limosna a pobres.** La primera de ella la deja instaurada en vida y las cuatro restantes se harán efectivas a su fallecimiento.

Para gobernar su obra y administrar los bienes legados Gabriel de Vallejera deja escrito que *nombro y señalo por patronos y defensores de las dichas fundaciones y causas pías al **cura propio desta dicha villa** que al presente es o fuere en adelante para siempre jamás y al **Licenciado Gaspar de San Martín de Castro** si residiere en esta villa para que bisiten y tengan quanta de ver como se cumplen las dicha doctaciones y memorias.* La relación de Vallejera con Gaspar de San Martín debe ser especialmente estrecha y en él debe confiar porque más adelante del testamento le encomienda, que si reside en la villa, esté presente en el nombramiento de doncellas, en las cuentas que el prioste del hospital debe dar en cada año, en lo tocante a su legado, en el reparto de las limosnas y vestidos a pobres. Si no reside en la villa, esa función la hará el capellán que ostentase el cargo en su capellanía. Por tal tarea cobrarían 6 reales el capellán y otros 6 el cura San Martín, al cargo de las cuentas del hospital financiados por el residuo de sus bienes.

#### FUNDACIÓN Y LEGADO DE GABRIEL DE VALLEJERA

#### MISA DE LOS SÁBADOS EN LA IGLESIA DEL HOSPITAL DE LA CARIDAD

El 11 de noviembre de 1608 queda reflejado por acta y reunión del cabildo del Hospital de la Caridad de Illescas que hay un acuerdo para la instalación en dicho hospital la memoria de Gabriel de Vallejera. Este desea dotar y dejar memoria en la iglesia de la Caridad para que se dijese con la mayor solemnidad unas misas cantadas cada sábado, para siempre jamás que son una misa cantada de Nuestra Señora con diácono e inçienso. Además, obliga a que esta Santa Casa haga poner de su parte çera mientras se diçe la dicha misa en el altar de Nuestra Señora y que los sirbientes desta Santa Casa acudan al altar y den ynçienso y lumbre y lo demás que fuere necesario en el dicho altar y que se tengan las campanas tocando durante la misa porque así conbiene al culto divino y deboçión desta Santa Casa.

En este mismo acta, ya indica su voluntad de dejar sus bienes a esta Santa Casa para que sea patrón de sus bienes y fundaciones el prioste.

#### MANDAS TESTAMENTALES

Como podrá observarse en este epígrafe, las mandas testamentales que deja obligadas Gabriel de Vallejera son bastante amplias, fruto de la fortuna que pudo conseguir durante su vida así como de la posible herencia que sus padres pudieron legar. Estas mandas son divisibles en dos grandes grupos, las reservadas a iglesias e instituciones eclesiásticas y las destinadas a individuos, familiares, conocidos y sirvientes.

Para la **iglesia de Santa María** de la villa deja una manda en la festividad de San Gabriel, día en que se debe ofrecer, dotada con unos censos de 4.000 maravedís de renta al año:

- Censo de 1.500 maravedís al año (a 14.000 el millar) que le paga Marcos de Palencia, impuesto por el Licenciado Gabriel de Palencia y Teresa de Vitoria, sus padres.

Un año arrazon de cien remillas sobre  
 bienes y hacienda de alonso martin mesonero  
 pagador por el dia de santiago de cada un año  
 y en quatro mil maravedis de censo en cada  
 un año arrazon de la uenta de los dos  
 cedidos de santiago sobre bienes de Juan  
 de uxena y maria na de roblee sumo de  
 y en dos mil y quinientos maravedis de  
 censo en cada un año arrazon de la uenta de  
 bienes y hacienda de Juan conde de  
 de Juan de carana y su mujer de dicho Juan con  
 de pagador por el dia de nuestra señora de  
 agosto de cada un año = y en quinientos mar  
 avedis de censo en cada un año arrazon de  
 acatorbe sobre bienes y hacienda de andres san  
 ches y su mujer de dicho Juan de pagador  
 por el dia de san miguel con los quales dichos  
 censos asi referidos se cumplieron los sob  
 veinte mil maravedis y antes mas de la  
 renta que ad tener la dicha casa de la mania -

dotacion a la  
 iglesia de santa  
 maria -

Y dar a dotacion y cumplimiento de la  
 mania que dexo dicho testam<sup>to</sup>  
 a la fabrica de la iglesia de santa maria de  
 esta villa con cargo de la dicha fiesta solene  
 que la dicha fabrica a de hacer de birencia de  
 un año de la festividad de san gabriel por  
 mi anima senaloz y rimer a mi en cen  
 so de mil y quinientos maravedis de renta  
 en cada un año que me deuen marcos de va  
 lencia que en dicho selicencuado galvalde  
 galencia y donã teresa de uitor da su uer  
 fue arrazon de acatorbe = y ten otro  
 censo de mil y quinientos maravedis en  
 cada un año arrazon de acatorbe sobre bienes  
 y hacienda de alonso lo cano y catalina  
 martinez su mujer = y ten mil mara  
 vedis de censo arrazon de acatorbe sobre  
 bienes y hacienda de miguel san ches berre  
 ro su mujer con el qual se cumplieron los di  
 chos quatro mil maravedis de la dicha man  
 da y legado dicho a la dicha iglesia -

dotacion a la fa  
 brica de san sal  
 uador -

Y ten a dar a cumplimiento del legado

Copia del testamento de Gabriel de Vallejera donde indica la dotación que deja para la iglesia de Santa María y de San Salvador (ANSC/GOBIERNO/MEMORIAS/14/001 f. 19)

- Censo de 1.500 maravedís al año (a 14.000 el millar) sobre bienes y hacienda de Alonso Cano y Catalina Martínez, su mujer.

- Censo de 1.000 maravedís al año (a 14.000 el millar) sobre bienes y hacienda de Miguel Sánchez Herrero y su mujer .

Para la **iglesia de San Salvador**, Gabriel de Vallejera deja una manda sobre la sepultura que tiene en esa parroquia, donde están enterrados sus padres y abuelos, para lo cual tiene establecida la dotación de pan, cera y sacrificios, deja los censos siguientes, con una dotación anual de otros 4.000 maravedís al año, siempre y cuando no se abra la sepultura ni se muden los restos, sobre los siguientes censos:

- Censo de 1.500 maravedís al año (a 20.000 el millar) sobre bienes y hacienda de Gaspar Sánchez, hijo de Miguel Sánchez Herrero, pagados por San Andrés.

- Censo de 1.500 maravedís al año (a 20.000 el millar) sobre bienes y hacienda de Francisco Rodríguez Palomeque, pagados por octubre.

- Censo de 1.000 maravedís al año (a 14.000 el millar) sobre bienes y hacienda de hijos de Marcos de Alameda, pagados por Santa María de agosto.

Para la fábrica de San Salvador ordena no pueda abrirse ni venderse la sepultura de su entierro y el de sus padres (arrimada a las paredes del coro y donde el cabildo ha de decir la fiesta son solemnidad). Si así lo fuere mando *asi la hago la pierda y la pida y lleve la Sancta Charidad y goze los dichos quatro mil maravedis de renta en cada año para ayuda de curar los pobres della y que mi capellán lo pida y defienda el no abrirse la dicha sepultura y ansi se lo encargo*. Condiciona el ingreso al mantenimiento de su sepultura, con lo que se garantizaba por una parte que no se incumpliese su deseo, por parte del Salvador ya que dejaría de percibir las rentas del censo, y por otro lado, sus herederos, en este caso la Cofradía de la Caridad, estaría pendiente de si su deseo no se cumple para reclamar los réditos de dicho censo.

Además, deja 2.250 maravedís al año a través de unos censos para la ayuda de la cera que se gasta en las festividades y actos de la Cofradía del Santísimo Sacramento, instalada en la iglesia de San Salvador<sup>39</sup>.

No se olvida de su familia a lo que dota de una memoria de misas en nombre de su tía Isabel de Vallejera. Por esta dotación se deben decir nueve misas rezadas en ciertas festividades cada año. Para su cumplimiento deja encargado al capellán de su capellanía con una cantidad de 1.000 maravedís al año sobre un censo sobre los bienes y hacienda de Antonio de Modejar y Felipe Palomeque<sup>40</sup>. Este censo estaba escrito en los libros de memorias de la iglesia de San Salvador, lamentablemente hoy perdidos.

En último lugar va dejando una serie de obligaciones en su testamento que se refieren a todos aquellos con los que se siente en deuda o desea satisfacer y mejorar, en cierta medida, con sus riquezas<sup>41</sup>:

- Manda 100 reales y una carga de trigo a Mari Álvarez, viuda de Gabriel Correas.

- Manda 50 reales y dos fanegas de trigo a Mari Álvarez, hija de Miguel de Cubas, si estuviere viva al morir él.

- Manda de 100 reales y una carga de trigo a Francisca de Robles, viuda de Francisco Asturiano. Si no viviese en el momento de su muerte debe ir a sus hijas Elvira y Catalina Suárez, y el resto de sus hijas que tuvieren deberán participar de las dotes establecidas.

- Manda 100 reales y una carga de trigo a María Jiménez, mujer de Lorenzo Truchado cerrajero. Si ya hubiese muerte se le den a sus hijos e hijas, las cuales llevarán la dote.

- Manda 100 reales, no en dineros sino en paños y vestidos para vestirse, a María Hernández, hija de Pedro Hernández, chapucero. Y si se casase desea que se lleve una de las dotes que ha establecido.

- Manda 50 reales y dos fanegas de trigo a Catalina Jiménez, viuda de Juan González Verrillo, si está viva al morir él.

- Manda 100 reales a María Peinado, mujer de Gabriel Martín, arriero, y que sus hijas lleven la dote al casar.

- Manda 50 reales a María Lozana, mujer de Alonso Martín Verrillo.

- Manda 100 reales para vestir a los hijos de Francisco Gutiérrez, cuchillero, y de Francisca López, difunta. Desea no se den en dinero sino en vestidos hasta donde los albaceas de Vallejera desearan.

- Manda 100 reales a Mari López, mujer de Juan Moreno, hija de Juan Toribio, para ayuda de verter, junto con una carga de tres fanegas de trigo. Sus hijas llevarán también la dote.

- Manda 100 reales y una carga de trigo a los hijos de Alonso García de Cubas e Isabel López, su mujer difunta, por mano de Luis Toribio o Gerónima Pérez, sus tíos, para que se los den y gasten en algunos vestidos o en lo que necesiten.

- Manda tres ducados y dos fanegas de trigo y un colchón de estopa traído y dos sábanas de estopa traídas y dos almohadas a Ana Ibáñez. Sus hijas llevarán la dote.

- Manda 5.000 maravedís a María de Peñalosa, mujer de Gregorio Martín, vecinos de Yeles. Además, si cuando muera Vallejera no le han devuelto un caíz de cebada y tres fanegas de trigo que les prestó, que se los perdonen.

Además, desea que al morir se vendan sus casas y las viñas salvo que su hermano Juan de Vallejera estuviera en España, que serían para su disfrute y libre disposición. Si dos años después de su muerte no ha regresado su hermano los bienes deben de ser vendidos y el dinero empleado en censos de a 20.000 el millar en lo que el prioste del hospital de la Caridad desee, amparado por el cura propio de la villa y su capellán. Esos censos, desea que vayan a parar al heredero que designe, a la sazón, la Cofradía y Hospital de la Santa Caridad de Illescas:

*doy y declaro en el remante de todos mis bienes y hacienda dexo y nombro por mi unibersal heredero de todos ellos y de todas las acciones y derechos que por qualquier via o manera me pertenezcan o puedan pertenecer a la casa y hospital de nuestra señora de la caridad para que del fruto y redito de todo ello se socorra y acuda a la cura y regalo de los pobres enfermos de la dicha casa y de los pobres y*

*enfermos de la villa [...] y esto se entienda que sea de cumplir del redito de la dicha hacienda sin que se vendan ni consuma en alguna manera el principal della*

El afán de compadecer a los pobres del hospital continuaba con la manda por la cual, Gabriel de Vallejera, desea que *todos los pobres que murieren en la dicha casa y hospital se les tomen para cada uno una bula de difuntos luego que murieren y ansimismo se diga una misa por cada uno en el altar privilegiado para sacar almas del purgatorio.*

Siguiendo con los deseos de su recuerdo dispone que en los días de todos los santos y difuntos, así como la víspera, deben arder sobre su sepultura dos hachas de cerca blanca y ser ofrecida media fanega de trigo, que posteriormente se incluiría dentro de la dotación del hospital para con los pobres.

Las mandas forzosas no podían dejar de recibir su parte: *se den a las mandas forçosas dos reales de limosna viniéndolos a cobrar y digo que se alguna persona biniere jurando que le devo hasta en cantidad de tres reales se le paguen. Pero todo aquel que dijese que Vallejera le había dejado a deber más de tres reales debía investigarse y probarlo convenientemente.*

Finalmente, en este testamento firmado en Illescas a 18 de diciembre de 1618 deja como sus albaceas a Diego de León y Bernardino de Vega y al prioste del hospital y al hermano Alonso Martínez, que servía por entonces en dicho hospital como hermano de la cofradía.

Poco después, antes de morir, añade unas nuevas condiciones en el codicilo de 13 de agosto de 1620, estando ya enfermo en cama, ante el escribano público, Juan Vizcaíno, y testigos, Pedro Ortiz de Carasa, Pedro de Pazos, Diego Truchado, Juan Palomeque, Juan Mateo, Bartolomé González y Luis Toribio, donde añade nuevas mandas a las que había establecido en su anterior testamento, dado ante el escribano Juan de Sancho<sup>42</sup>.

Las mandas son las siguientes:

1. Que al morir se den a los frailes descalzos de la villa, de sus bienes, *doçientos reales en dineros de contado por que rueguen a dios por mi alma los quales mando se den al síndico del dicho (mo)nesterio para que se gasten en cosas necessarias al culto divino de la yglesia del dicho convento.*

2. Deja el usufructo, del año de su muerte, de dos majuelos que posee en el término de Yuncos a Bartolomé González, Luis Toribio y María de Recas. Además, le da permiso para que pongan la uva de esos majuelos en sus cubas y tinajas, dejándolas libres en el día de San Juan.

3. Exime a Gerónima Pérez, mujer de Bartolomé González, de los dos censos que le debe de 58.000 maravedís de principal y que tenían que suceder sus hijos Gabriel y Catalina .

4. Que la manda que tiene de 4.000 maravedís al año a la fábrica de la iglesia de San Salvador *con condiçión que para siempre xamás no se abra la sepultura de mis padres pena de que se pierda la dicha manda si se consintiere abrir la dicha sepultura.*

5. Mantiene la obligación de vender sus casas de su morada *la qual sea después de la avitación de los dichos Bartolome Gonzalez y consortes contenidos* y aunque se vendan no puedan echarlos de las casas hasta el día de San Juan. Con la venta de ellas *del precio dellas hasta en cantidad de ochocientos ducados se gasten en hazer una rexa de hierro al modelo de la que tiene la capilla de Geronimo Ramirez en la yglesia mayor desta villa y ansimismo un retablo de la transfiguracion y una tabla de Santa Lucia y otra tabla que yo tengo en mi casa de la anunciaçion de nuestra señora y todo lo demas necesario para su adorno de la capilla y altar lo dexo a la disposición de los alvaçeas y capellan la qual dicha rexa y retablo a de ser para la capilla que yo tengo comprada en la yglesia de nuestra señora de la charidad desta villa donde sean de trasladar mis guesos en una sepultura en medio de la dicha capilla y a de ser trasladada la sepultura enladrillada por de dentro a los lados y poner en ladrillada por dentro a los lados y ponerse encima una losa que no sea de poder abrir para siempre xamas y si algo mas costare el dicho retablo y rexa se gaste y salga de la demas haçienda y esto sea con moderacion hasta çien ducados mas o menos.*

6. Indica que al quedar como heredero de Inés de Arcimega, la cual dejó fundada una memoria de casar huérfanas de 20.000 maravedís a cada una en cada un año para siempre, deja a su capellán como el responsable de dicha memoria con la obligación de residir en esta villa para el efecto y cumplir con la capellanía y misas de la memoria de Inés, por lo que nombra al cura propio de la villa para que cobre las rentas y administre la dote. También establece la forma de tomar las cuentas y anotar los libros y *que en cada un año se le tome quenta al dicho cura del modo que a administrado la dicha memoria la qual dicha quanta le tome el prioste de la santa charidad desta villa que por tiempo fuere y un seyse el mas antiguo.*

7. Nombra como su albacea a Juan de Vega, prioste de aquel momento del hospital.

#### NOTE PARA NOTE A HUÉRFANAS<sup>43</sup>

Con esta dotación comienza el verdadero legado pío de Gabriel de Vallejera, que tendrá tres patas fundamentales, la dotación para casar huérfanas y la dotación para el auxilio de los pobres, a través del vestido y la limosna.

En este caso particular, la dote ascendía a la cantidad de 20.000 maravedís para cada una de las agraciadas. Es importante entender que este tipo de obra pía estaba encaminada a socorrer a uno de los grupos poblacionales más desfavorecidos del Antiguo Régimen, las mujeres. Y lo eran por diversos motivos, pero principalmente por la razón de que la soltería no estaba bien vista en aquellos siglos y porque la perspectiva que una niña tenía al nacer era, por tanto y como norma general, la de juntarse en matrimonio o profesar en un convento<sup>44</sup>. Ambos casos requerían la posesión de unos dineros, propiedades o bienes que la mejor debía aportar precisamente como dote. Si no los poseías, por pobreza o por orfandad, las dificultades sobrevenían a las desafortunadas que en el mejor de los casos podrían pasar su vida en el servicio doméstico, malviviendo con trabajos penosos y mal remunerados o, en el peor, no tener más remedio que mendigar o dedicar su vida a trabajos poco edificantes.

La intención de este tipo de fundaciones no era “sacar de pobres” a quienes recibían la limosna, sino intentan favorecer el comienzo de una nueva vida. Para ello,

Razón de las dotes que se han dado ya quin de  
de el año pasado de 622 = esentamanerasyte

2 <sup>a</sup>	Afrand Lopez hija legitima de Joan de veiga y de span Lopez Melinos de una villa de bullas nombrada de veiga por eney de 622 = y dierele el suso dho Prior de Parca de fol. sesenta y tres buelta de castellan	20000 =
1 <sup>a</sup>	A Luysa hernandez que caso con herman por el castre se la dio Joan de veiga el año pasado de 620 y fue el primer dote que se dio aunque aqui se puso por yerro en se gundo lugar parece de fol. 107 buelta de castellan	20000 =
3 <sup>a</sup>	A Anna martin vespa de veiga reladio Joan Luis de cuellar el año pasado de 622 = parece de fol. 182 del libro Mayor de la datta del año pasado de 624 =	20000 =
4 <sup>a</sup>	A maria albares parienta del testador reladio Joan de veiga el año pasado de 623 parece de fol. 218 del libro Mayor =	20000 =
5 <sup>a</sup>	A maria ximenes mitade xpobal y ruel reladio el dho su de veiga el año pasado de 624 = parece de fol. 122 del libro Mayor de la datta	20000 =
6 <sup>a</sup>	A maria de san moreno reladio gaspart del castillo el año pasado de 625 = parece de fol. 249 del libro Mayor =	20000 =
7 <sup>a</sup>	A maria brulido reladio don Joan del castillo el año pasado de 626 parece de fol. 308 buelta del libro Mayor =	20000 =
8 <sup>a</sup>	Ay rabel maldaga reladio el dho don Joan del castillo el año pasado de 628 parece de fol. 316 buelta =	20000 =
9	A maria correa que caso con su dho de rre bolledo reladio el dho año pasado de 629 = parece de fol. 354 del libro Mayor =	20000 =
10	A maria garcia que caso con tomede cubas reladio gaspart del castillo el año pasado de 631 parece de fol. 409 del libro Mayor =	20000 =
11	A maria gutierrez que caso con su dho Rodriguez reladio Diego muel de leon el año pasado de 632 parece de fol. 409 buelta =	20000 =

Dotación de dotes a huérfanas desde 1620 a 1632  
(ANSC/GOBIERNO/MEMORIAS/14/001 f. 83)

Gabriel de Vallejera establece en su testamento lo siguiente:

*Ytem digo que es mi boluntad por quanto mi intento y designio es favorecer con la dicha haçienda que dios me a dado a los pobres desta villa y particularmente acudir al socorro y remedio de las doncellas guerfanas pobres que carezen de dote para poder casar [...] se den en cada un año veinte mil maravedis a una donzella vecina y natural desta villa guerfana y pobre sea guerfana de padre o de madre para su remedio y casamiento la qual dicha dote se a de dar por mano del prioste de la Cassa y Hospital de Nuestra Señora de la Charidad que por tiempo fuere para siempre xamás con el parecer del capellán que tuviere mi capellania y del cura propio que fuere desta villa y que todos tres nombre a la tal donzella que oviere de llevar el dicho dote y si no se conformaren en el nombramiento se vote y la que tuviere la mayor parte de los tres votos esa lleve la dicha dote [...] es mi boluntad que esta dote se de en cada un año por Pascua de Nabidad sin que se dexede dar en ningún año y si acaso faltase algun año donzella guarfana y pobre que la pida mando se guarde la tal dote que se avia de dar aquel año para el año siguiente y se den dos dotes [...] y mando que la donzella que le obiere de llevar aunque sea de las que yo dexare nombradas se case con boluntad de su padre si le tubiere o de su madre y se si casaere contra su boluntad en ninguna manera se le de y que ante todas las cosas parezca ante los dichos patrones y de aviso de como se quiere casar u aprobando ellos el tal casamiento le prometan el dote y ansi se case con la bediçion de dios u mando que la tal donzella este obligada a que el dia que saliere a misa después de belada haga dezir una misa canta de réquiem en la yglesia donde yo estubiere sepultado estando ella presente a oyrla y se asiente donde yo estubiere sepultado y cubra mi sepultura con una alhombra y puestas dos hachas de zera blanca que ardan mientras se dixere la misa que a de ser ofrecida a nuestro señor por mi anima y las de mis padres y hermanos.*

*Y quiero y es mi boluntad que la administraçion de las posesiones y hacienda que yo señalare a que para dotación desta memoria de casar donzellas guarfanas y pobres este en poder de la Casa y Hospital de Nuestra Señora de la Charidad desta dicha villa.*

*Y para que la dicha Casa y Hospital tome con más veras el beneficio y administrar las posesiones y haçienda que adelante señalare para la dicha dotación de casar doncellas guerfanas y pobres quiero y es mi boluntad que el residuo que quedare sacados los veinte mil maravedis que será buena cantidad por que rentaran las posesiones casi otros veinte mil maravedis mas en cada un año sean y se consuman en pro y beneficio de los pobres enfermos que se curan en ella y particularmente en el aderezo y limpieza de las camas de manera que siempre tengas las dichas camas provisión bastante de savanas almohadas frazadas mantas y colchones con toda limpieza y tovallas manteles y servilletas y las demás cosas de lienço que para el refalo y limpieça de los dichos enfermos fuere necesario y en esto es mi boluntad se consuma y gaste el dicho residuo que como dicho es quedare dado el dote de los dichos veinte mil maravedís en cada un año.*

Para la dotación de la memoria deja siete tierras en el término de Illescas con un total de 42 fanegas y media de trigo en sembradura de tamaño, para la dotación de la obra pía de casar huérfanas.

En la villa de las Casas en veinte y siete dias del mes de mayo de mill e seis cientos e veinte e dos años  
Juan de Vega don de escoba de la villa de las Casas  
Domingo Casaca de escoba de la villa de las Casas  
Diego de las Casas de escoba de la villa de las Casas  
Juan de las Casas de escoba de la villa de las Casas  
Diego de las Casas de escoba de la villa de las Casas  
Juan de las Casas de escoba de la villa de las Casas  
Diego de las Casas de escoba de la villa de las Casas  
Juan de las Casas de escoba de la villa de las Casas  
Diego de las Casas de escoba de la villa de las Casas

- ~ Diego de las Casas de escoba de la villa de las Casas
- ~ Juan de las Casas de escoba de la villa de las Casas
- ~ Domingo de las Casas de escoba de la villa de las Casas
- ~ Juan de las Casas de escoba de la villa de las Casas
- ~ Diego de las Casas de escoba de la villa de las Casas

Mujeres

- ~ Catalina de las Casas de escoba de la villa de las Casas
- ~ Ana de las Casas de escoba de la villa de las Casas
- ~ Juana de las Casas de escoba de la villa de las Casas
- ~ María de las Casas de escoba de la villa de las Casas
- ~ Juana de las Casas de escoba de la villa de las Casas

Juan de Vega  
 Juan de las Casas  
 Diego de las Casas  
 Juan de las Casas  
 Diego de las Casas

Dotación de la obra pía para vestir pobres para el año de 1620 (ANSC/GOBIERNO/MEMORIAS/14/001 f. 54)

El listado empieza por:

- Hijas de Gabriel Correas y Maria Alvarez (20.000 maravedís a cada una).
- A las doncellas descendientes de Cristoval Ybañez<sup>46</sup> y Juana de Villalobos y a las de Cristoval Ybañez y Maria Ximenez, difuntos.
- A las descendientes de Sebastian López, herrador, y Maria Ximenez, difuntos, y a las doncellas descendientes de los hijos de ese matrimonio aunque no sean naturales de la villa de Illescas.
- A las hijas de Juan Roxo y Elvira Suarez, que son las nietas de Francisco Esturiano, difunto.
- A las hijas o descendientes de Antonio Correas e Ysabel de Casas, difuntos vecinos de Borox. Aquí el favor debería llegar por ser personas cercanas o por la amistad que pudiera tener con los padres.
- A las hijas y descendientes de Mari Lopez, mujer que fue de Fulano del Rincon, difuntos, vecinos de Borox.
- Las hijas o descendientes de Francisco de Baeza y Mayor de Casas, también de Borox.
- Cualquier hija o hijas de Jeronima Perez y Bartolome Gonzalez, así como las sobrinas de Jerónima que fueren hijas o descendientes de Juan Torivio e Francisca López.
- Se debe dar a Maria Garçia, hija de Gabriel Garcia, residente en la calle del carbón, así como a las hijas de Ynes López, primera mujer de Gabriel García.
- Asimismo, se debe dar a las hijas y descendientes de Luzia Martínez, mujer de Hernando Garçia Conde, difuntos.
- A las hijas y descendientes de Mari Lopez y Juan Lozano, difuntos, que residian en la calle del Carbón.
- Las hijas de Lorenço Truchado, cerraxero, y Maria Ximenez.
- La hija o hijas de Gregorio Martin y Maria Peñalosa, vecinos de Yeles.
- Las hijas de Diego de Uxena y Fulana Gonzalez.

Interesante es que propone que hasta después de la Pascua de Navidad no se prometan ni se den las dote, ya que es el momento en que se cobran las rentas. Con ello busca que no se prometa o perjudique a ninguna de las que estuvieran en la lista en caso de no haber suficiente dinero. Pero su interés es **que las nombradas más arriba puedan llevar la dote aunque no sean huérfanas**. Pero sólo éstas, ya que deja dicho *lo qual no quiero que aya lugar en las que fueren nombradas por los dichos patrones prioste cura y capellan mio por que las tales que salieren nombradas por los dichos an de ser guerfanos y pobres para ser doctadas y esta es mi boluntad*.

Para finalizar introduce una cláusula más por la cual no se de a las viudas ni a las casadas por palabras de presente aunque no estén veladas, ni a sus descendientes. Por eso en la cláusula posterior dice que no se de a las casadas o concertadas de

casar aunque no estén veladas ni viudas aunque sea de las de la lista. Evitando así posibles manipulaciones o fraudes de las demandantes de la dote.

#### LIMOSNA PARA VESTIR POBRES<sup>47</sup>

*Yten es mi boluntad que por quanto el yntento y disignio que llebo en la disposición de mis bienes y haçienda para después de mis días es de favorecer y socorrer con ella a los pobres necesitados desta villa y acudir a los más destituydos y desnudos que se den **en cada un año cien baras de paño vaxo para vestir a doce pobres en cada un año como dicho es para siempre xamas y estos dichos pobres an de ser vezinos y naturales desta dicha villa** personas que estén muy neçessitadas y desnudas y sea de dar **seis hombres y seis mugeres dando para cada hombre nueve baras de paño con que pueda hazer y haga capa cumplida con que se abrigue y capote balones y calzones** y les den ansimismo **çapatos de dos suelas y un sombrero y se le paguen las hechuras** y ansimismo **a las muxeres se les de a cada una siete baras de paño para que se aga saya y sayuelo y manteo y se les de a cada una calzas y çapatos y se paguen las hechuras. A ambos se les debe de dar también una camisa.***

La segunda de las obras pías de Vallejera se centra en los pobres de la villa. En este caso irá a través de tres ramas. La primera de ellas es la destinada a dotar de vestidos a los pobres. Podría parecer algo baladí, pero en los siglos barrocos los vestidos, incluso los más humildes, suponían un precio mucho más alto que lo que hoy pueden ser equivalentes, donde la ropa y el vestido es muy accesible incluso para las economías más humildes. Los menesterosos poseían pocas prendas para el cambio, incluso de temporada. Normalmente estaban muy viejas y raídas. El calzado igualmente era costoso y poco accesible. De hecho, en las entradas de personas del hospital de la Caridad de Illescas se ofrece una situación altamente desoladora, pues los enfermos atendidos generalmente son anotados con: *trujo un ato viejo y sin dineros*<sup>48</sup>. Por tanto, el vestir a estas gentes denota ser verdaderamente necesario.

En la dotación se favorece a doce personas, seis hombres y seis mujeres, y es importante que establece que no se pueda vestir a más de un individuo por familia al año. Así, si en una familia hay marido y mujer, solo se le debe de dar a uno de ellos. Al igual que con las dotes a huérfanas propone que siempre se tenga más en cuenta a sus posibles parientes por encima del resto de personas que pudieran solicitarla, lo que de nuevo denota el verdadero interés de este tipo de fundaciones en la mejora de aquellos familiares que hayan podido venir a menos en su economía.

Y de muy buena manera deja escrito que **esta limosna se de siempre en paño de la manera que esta declarado que sea paño pardo vaxo y no se de ni comierta en dineros sino que la dicha casa compre el paño además de tomársele las medidas y entregarse el vestido a cada uno en persona.** Esto es importante, porque por raro que parezca, la venta de telas y prendas de vestir de segunda mano en el Barroco era considerable. Así garantizaba una correcta vestimenta en lugar de que el beneficiario pudiera vender la tela o la prenda (que igualmente podría hacerlo) y malgastar el dinero obtenido. Que no sería poco, para sus deficientes economías, si entendemos que los 17.000 maravedís se empleaban en la vestimenta de las doce personas hablamos de 1.400 maravedís (o 34 reales) teóricos por vestido.

Para ordenar esta obra pía deja encargados al prioste del Hospital de la Caridad,

La entrega de los vestidos ha de hacerse el **dia de Nuestra Señora de la Purissima Concepcion** porque estaría ya cobrada las rentas de las tierras que ha dejado para tal efecto.

Para poder sufragar los gastos deja una serie de tierras que suman 45 fanegas de trigo en sembradura de tamaño las cuales han de ser arrendadas **a dineros para que mexor se cumpla lo suso dicho así como a quien mas diere por ellas.**

Para mejorar la dotación deja una renta de 500 reales (17.000 maravedís) cada año sobre el beneficio de unos censos que desea siempre estén en el depósito general de la villa y no en posesión de nadie.

Los 17.000 maravedís al año se obtendrían gracias a los censos siguientes:

- Censo de 2.000 maravedís al año (a 20.000 el millar) sobre bienes y hacienda de Juan Gallego, pagaderos el día de la Natividad del Señor.

- Censo de 2.000 maravedís al año sobre bienes y hacienda de Cristobal Vazquez, pagados por el mes de mayo.

- Censo de 4.000 maravedís al año (a 20.000 el millar) sobre bienes y hacienda de Francisco Palomeque, a la puerta de Madrid, y su mujer, pagados por el día de los Santos.

- Censo de 2.000 maravedís al año (a 20.000 el millar) que paga Juan Esteban, pastor, en el mes de mayo.

- Censo de 4.000 maravedís al año (a 20.000 el millar) que paga María de Burgos, mujer de Pedro Triviño, por el día de Santa María de agosto.

- Censo de 3.000 maravedís al año (a 20.000 el millar) sobre bienes y hacienda de Alonso Garcia Cano, clérigo, y Juan Garcia Cano, su hermano, pagados por el mes de mayo y octubre.

Como sabe que el dinero, en el momento de su muerte es más que suficiente: sobrara mucho lo qual sea de conbertir en curar los pobres enfermos de la dicha casa tiene en cuenta la necesidad que siempre tiene el hospital, que bien conoce, de ingresar fondos para una mejor atención al menesteroso.

#### LIMOSNA A POBRES<sup>49</sup>

Para esta obra la dotación asciende a dejado 40.000 maravedís al año, que deben entregarse a los pobres por la festividad de la Candelaria. Pero, sin embargo, el cargo que ha planteado por la limosna a entregar asciende a 34.000 maravedís. El sobrante, 6.000 maravedís, indica *sea de conbertir en curar los pobres*, exactamente igual que en la dotación de vestir pobres. Los censos adjudicados a este apartado son:

- Censo de 4.000 maravedís al año (a 20.000 el millar) que paga Felipe de Sevilla y Mari Lopez, su mujer, por el día de san Juan de junio.

- Censo de 7.281 maravedís al año (a 20.000 el millar) sobre bienes y hacienda de Francisco de Vega, mercader, y su mujer, pagados en febrero y agosto.

- Censo de 2.000 maravedís al año (a 20.000 el millar) sobre bienes y hacienda de Rodrigo Martínez de Cubas y su mujer, pagados en el día de san Andrés.
- Censo de 2.000 maravedís al año (a 20.000 el millar) sobre bienes y hacienda de Juan Salvador y su mujer, pagados en el día de Navidad.
- Censo de 2.000 maravedís al año (a 20.000 el millar) sobre bienes y hacienda de Juan Lopez de Rueda y su mujer, pagados en el día de san Andrés.
- Censo de 2.000 maravedís al año (a 20.000 el millar) sobre bienes y hacienda de Miguel Peinado, pagados en el día de Santiago.
- Censo de 3.500 maravedís al año (a 2.000 a 20.000 el millar y 1.500 a 14.000 el millar) sobre bienes y hacienda de Juan de Salinas de la Plaza y Francisco de Vega y su mujer, pagados a principios de julio y enero, respectivamente.
- Censo de 5.625 maravedís al año (a 20.000 el millar) sobre bienes y hacienda de Sebastian Rondero y su mujer, pagados en abril y octubre.
- Censo de 1.500 maravedís al año (a 20.000 el millar) sobre bienes y hacienda de Francisco Martínez de Cubas y su mujer y bienes de Pedro Peinado a la puerta de Madrid, pagados en mayo .
- Censo de 1.000 maravedís al año (a 20.000 el millar) sobre bienes y hacienda de Alonso Suelto, pagados en mayo.
- Censo de 1.700 maravedís al año (a 20.000 el millar) sobre bienes y hacienda de Antonio Caballero y su mujer, y bienes de Francisco de Vega, mercader.
- Censo de 1.200 maravedís al año (a 20.000 el millar) sobre bienes y hacienda de Juan Garçia Lorenzo, pagados en el día de san Andrés.
- Censo de 1.286 maravedís al año (a 14.000 el millar) sobre bienes y hacienda de la viuda de Diego Alonso y su hijo, vecinos de Balaguera, pagados en el día de todos los Santos.

#### LIMOSNA A TRABAJADORES<sup>51</sup>

Finalmente, la amplia dotación y obra pía finaliza con la limosna a los trabajadores pobres y los famosos pobres vergonzantes.

*Ytem es mi boluntad socorrer con algunas limosnas en cada un año a algunas personas de las muchas que ay en estra villa necesitadas menesterosas y personas avergonçantes pobres y ansi por esta clausula ynstituio y hordeno otra memoria y obra pia y **es que quiero que se den en cada un año quarenta mil maravedis de limosna y estos se repartan entre doscientos pobres vezinos y naturales desta dicha villa** repartidos en esta manera que **a los cientos se les de a cada uno seis reales y estos como tengo dicho sean personas abergonçantes** y no se les de ni más ni menos a cada uno de los dichos [...] y no dando en ninguna casa y familia mas de por uno y los otros ciento se den a cada uno quatro reales y pido por amor de dios que **se los lleven los mas menesterossos y se entienda a los pobres que biven de su sudor y su travaxo como son los açadoneros y travaxadores que en tiempos travaxosos no hallan en que travaxar y padecen necesidad** por ser como son gente pobre y no lo salen a pedir.*

Igual que el resto de dotaciones establece que ***aunque aya muchas personas no se de a mas de por una casa y que no se les de a los dichos mas de quatro reales.*** La fecha de entrega debe ser el día de Nuestra Señora de las Candelas que se celebra a dos de febrero.

Esta limosna, que suponía una muy pequeña gratificación, ha de ser repartida por el prioste del hospital con el beneplácito de su capellán. Así, eso 40.000 maravedís se deben de repartir entre doscientos vecinos tocando a 200 maravedís por persona, lo que equivale a cinco reales y treinta maravedís. Esto nos hace pensar que si hay muchos más pobres de aquellos 200 las limosna se limite de los casi seis reales a los cuatro para poder llegar a más personas.

En resumen, tras todo el desarrollo de la memoria de Gabriel de Vallejera vemos como se configura todo un sustento asistencial que complementa y a la vez vertebrada la atención que tendrá el Hospital de la Caridad de la villa de Illescas. Esta memoria será, sin duda, la más importante que hasta el día de hoy hemos investigado. No es la única, pero sí la más importante. Así que este es el momento de revitalizar, con la restauración del retablo y capilla el recuerdo y legado del Bachiller Gabriel de Vallejera en el Hospital y Santuario de la Caridad de Illescas.

Además, este artículo se complementa con el otro que detalla la dotación y construcción de la capilla, reja y retablo de la misma en el Santuario de la Caridad que hoy puede verse en él.

Felipe Conde Alcántara

Historiador y Archivero de FUNCAVE

## NOTAS

1. La destrucción de los archivos parroquiales durante la Guerra Civil hace verdaderamente difícil conocer la fecha de su nacimiento, aunque siempre puede quedar la esperanza de que en algún documento estudiado en el futuro pueda descubrirse este dato.

2. ANSC/GOBIERNO/MEMORIAS/12/001 f. 138

3. UNIVERSIDADES, L.477, Fol.192v, UNIVERSIDADES, L.477, Fol.223v y UNIVERSIDADES, L.477, Fol.276v

4. ANSC/CONTABILIDAD/83/001 f. 244v

5. ANSC/GOBIERNO/MEMORIAS/13/001 f. 22v

6. A lo largo de los siglos XVI y XVII, especialmente, pero también en los siglos posteriores, se ve perfectamente como las familias más influyentes de Illescas están presentes en los cabildos de Santa María, Santa Caridad y Ayuntamiento de Illescas: Noreña, Vitoria, Suárez de Gijón, San Martín, Núñez de León, Soto, Montiel, Carasa, Palomeque, Madridano, ... entre otros, son familias que dirigen la vida pública illescana.

7. ANSC/GOBIERNO/MEMORIAS/13/001 f. 1

8. ANSC/GOBIERNO/MEMORIAS/12/001

9. ANSC/GOBIERNO/MEMORIAS/14/001 f. 36

10. El 24 de agosto de 1592 se establece una la carta de asiento y soldada entre Francisco de Hazaña el mozo y Gabriel de Vallejera por la cual María de Hazaña, hija del primero, entraría a servir al clérigo durante cuatro años.

11. ANSC/CONTABILIDAD/84/001 f. 132v-139v, 146-166v y 262

12. Los mandatos de los cabildos tenían una duración de 1 año y normalmente la elección tenía lugar el 15 de julio.

13. ANSC/CONTABILIDAD/84/001 f. 262

14. ANSC/CONTABILIDAD/84/001 f. 166v

15. ANSC/CONTABILIDAD/84/001 f. 362

16. ANSC/CONTABILIDAD/86/L.76/ f. 166

17. ANSC/CONTABILIDAD/88/001 f. 119

18. ANSC/CONTABILIDAD/84/001 f. 298v

19. ANSC/HACIENDA/INVENTARIOS/28/002 f. 3 y ss

20. AHPTO 18494/2 s/f

21. AHPTO 18494/2 s/f
22. ANSC/CONTABILIDAD/85/002 f. 24
23. ANSC/CONTABILIDAD/85/002 f. 97
24. ANSC/GOBIERNO/ACTAS/2/001/ f. 34

25. Conde Alcántara, Felipe (2023): “Cuando en la búsqueda del dorado, no es oro todo lo que reluce. La petición de limosnas en las Indias Occidentales en el siglo XVII”: <https://www.elgrecoillescas.com/publicacion/cuando-en-la-busqueda-del-dorado-no-es-oro-todo-lo-que-reluce-la-peticion-de-limosnas-en-las-indias-occidentales-en-el-siglo-xvii>

26. ANSC/CONTABILIDAD/84/001 f. 298v y ss
27. ANSC/HACIENDA/I.C./64/002 f. 17-17v
28. ANSC/CONTABILIDAD/84/001
29. ANSC/GOBIERNO/ACTAS/2/001 f. 48 11/11/1608

30. ANSC/GOBIERNO/MEMORIAS/14/001 y AHPTO 18625 ff. 207-225. Si no se indica lo contrario todas las citas en cursiva harán referencia al testamento y codicillo de estas referencias.

31. ANSC/GOBIERNO/ACTAS/2/001 f. 98

32. La Cofradía y Hermandad de la Santa Caridad poseía dos tipos de paños para cubrir el féretro del difunto, los mayores de mayor calidad y reservados a los cofrades o quienes aportaban una limosna de consideración, y los menores, que solían ser los que se ponían a los enfermos, pobres y peregrinos que fallecían en el hospital o la villa de Illescas.

33. Según la RAE: Vela de cera, grande y gruesa, de forma por lo común de prisma cuadrangular y con cuatro pabilos.

34. BAEZA, Diego de (1645): “Sermón Primero de Ánimas de Purgatorio”, Sermones Funerales Catorce y de Ánimas de Purgatorio Siete, Valladolid, p. 136

35. BONETA, José (1698): Gritos del Purgatorio y medios para acallarlos, Zaragoza, p. 152

36. D. Fernando Pacheco de Toledo, quien instituye otro importante legado en el Santuario de la Caridad de Illescas con la edificación de su propia capilla, deje una manda para que se le digan 5.000 misas por su alma de forma inmediata a su muerte, pero otra para que se le digan 754 misas anualmente y a perpetuidad. Así, en el año 1702 se le debían haber dicho la impactante cantidad de 30.423 misas. Para más información sobre la Memoria de D. Fernando Pacheco de Toledo: <https://acortar.link/XyOI5A>

37. CONDE, Felipe (2024): "El milagro de Argamasilla. La sanación de D. Rodrigo Pacheco y Avilés por intercesión de la Virgen de la Caridad de Illescas", en Cuadernos de Estudios Manchegos, 49, Ciudad Real, p. 282

38. ANSC/GOBIERNO/MEMORIAS/14/001 f. 19

39. ANSC/GOBIERNO/MEMORIAS/14/001 f. 21v

40. ANSC/GOBIERNO/MEMORIAS/14/001 f. 21v

41. ANSC/GOBIERNO/MEMORIAS/14/001 f. 22v y 24v

42. ANSC/GOBIERNO/MEMORIAS/14/001 f. 25-28

43. ANSC/GOBIERNO/MEMORIAS/14/001 f. 10-12

44. RIAL, Serrana. M., (1994). "Casar doncellas pobres, paradigma de la caridad eclesiástica". Obradoiro de historia moderna, N° 3, pp. 72-73.

45. ANSC/CONTABILIDAD/90/001

46. Los nombre se han transcrito tal y como aparecen en el documento original.

47. ANSC/GOBIERNO/MEMORIAS/14/001 f. 12-13v y 19-20

48. ANSC/F.F./HOSPITAL/181 L. 158

49. ANSC/GOBIERNO/MEMORIAS/14/001 f. 20-20v

50. Nos dice una anotación que este censo es perdido en un pleito con los acreedores

51. ANSC/GOBIERNO/MEMORIAS/14/001 f. 13v